

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

8270 *SP CARIBASOL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD CEDENTE)
VISTAQUEBRADA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la mercantil SP Caribasol, Sociedad Limitada (la cedente), con domicilio en Mijas Costa (Calahonda), Urbanización Doña Lola, Local 29, con CIF B93387116 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 5372, Libro 4279, Folio 23, Sección 8, hoja número MA-126955, ha aprobado en Junta general extraordinaria de sociedad unipersonal celebrada el 30 de octubre de 2018 la cesión global de todos los activos y pasivos a favor de la sociedad Vistaquebrada, Sociedad Limitada (la cesionaria), domiciliada en Benalmádena, Avda. del Sol. Urb. Costaquebrada Fase 2, con CIF B933378859 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 5379, Libro 4286, Folio 92, Sección 8, hoja número MA-127316, adquiriendo esta última en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la cedente, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Administrador único de la sociedad cedente.

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos, la sociedad cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 3/2009 y en la medida en que la contraprestación será recibida por la sociedad cedente, esta última no quedará extinguida con la cesión global.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88 de la citada norma, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad cedente, así como el derecho que le asiste a dichos acreedores a oponerse a la cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Mijas Costa, 30 de octubre de 2018.- Administrador único, Stephen Peter Willcocks.

ID: A180065446-1